

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás sanciones disciplinarias legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cita, llaman y empleaca, encargándose a todos los funcionarios y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, caza y conducción de agujilleros, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 559 de la Ley de Ejecucionalismos criminales, 634 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Ejecucionalismo.

8280

RAMIREZ MOLANO, Francisco; natural de Casilla de la Sierra, de este localito, profesión minero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San José, número 7; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Málaga, para recibible indagatoria y reducción a prisión. 7423

8280

RIANCHO ROMERO, Francisco; natural de Madrid, de sesenta años, hijo de Modesto y Matilde; domiciliado últimamente en Alcalá, 21, primero izquierdo; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7330

8281

RIMADA GALINDO, Antonio; natural del Puerto de Santa María (Cádiz) de cincuenta y seis años, hijo de Bonifacio y Esteban, natural de Cervera del Río Alhama; domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 6, portero; denunciado por hurtos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7529

8282

RISEL LOPEZ, Ángel; hijo de José y de Encarnación, natural de Madrid, soltero, buñolero, de veintiún años, pelo castaño, cejas al peso, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, airo marcial, producción clara; domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamberí, y por noticias se encuentra en Canarias, empleado en los tranvías; procesado por haber intentado concienciación para su destino a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Manuel Roaero Corchado, en el Juzgado sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte.—Madrid, 21 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Romero. JG—3959

8283

ROBLES, Elvira; domiciliada últimamente en la calle de San Cosme, número 6, principal derecha; procesada por

hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

7417

8284

RODRIGUEZ VILARINO, Cecilia; natural de San Adrián de Záperas, en ese mismo año, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Mourillanes; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de La Cañiza, para constituirse en prisión. 7406

8285

PIOMAN PUGA, José; hijo de Manuel y d. M. ria, natural de Maicena, provincia de Granada, nació el 27 de Junio de 1889, oficio del campo, su estado soltero; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer teniente del Batallón Cañoneros de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Hipólito Domingo Ampuero, bajo el preaviso que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segungs, 19 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hipólito Domingo. JG—3963

8286

REY FONS, Joaquín; natural de Canet de Mar, de estado casado, profesión jardinería, de veintisiete años, hijo de Joaquín y Francisca; domiciliado últimamente en Mataró; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días de publicada la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para comenzar a cumplir la pena que la fue impuesta por la Sección Penal en treinta días de dicha causa. 741

8287

RUBIO DIAZ, Lázaro; de cincuenta años, de estado casado, profesión carpintero, rojizo, hijo de Bonifacio y Esteban, natural de Cervera del Río Alhama; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Félix, 9, principal; procesado por juegas prohibidas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zaragoza, sito calle Democracia, número 64, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y llevar á efecto la prisión. 7439

8288

RUBIO FERNÁNDEZ, Antonio; de sesenta y ocho años, hijo de Juan e Isidora, natural de Quintana del Marzo, vecino que fuió de Aljucén de los Molinos, ambulante, porfiosero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para ser empleizado en sumario sobre hurtos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 7447

8289

RUÍZ ALFONSIN, Domingo; natural de Chinchón (Madrid), de estado soltero, profesión camareño, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, 15, principal derecha; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo. 7528

8290

RUÍZ LAGUARDIA, Paulino; profesión empleado, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Caldas de Estrach; procesada por el delito de estafa;

comparecerá, en término de diez días de publicada la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo; además, apreciándole que d. no comparecer, lo pararía los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde. 7429

8291

RUÍZ MARTÍN, Ángel; hijo de Andrés y de Isabel, natural de Monda, provincia de Málaga, nació el 22 de Agosto de 1889, oficio del campo, su estado soltero; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón de Ceuta, número 7, D. Vicente Rodríguez, número 7, D. Hipólito Domingo Ampuero, bajo el preaviso que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segura, 19 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hipólito Domingo. JG—3961

8292

SALVADOR SEGURA, Alfredo; de dieciocho años; comparecido últimamente en la calle de la Diputación, 108, proximo, principal; procesado por hurto de acero, número 283 de 1911; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Palma, 1, de Barcelona. 7289

8293

SANCHÉZ MORALES, José; aficionado de Laratabolla (Granada), de estado casado, de profesión jardinería, natural de Cuenca y cuatro años; domiciliado últimamente en Lecrín; supuesto robo y malversación; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado. 7457

8294

SANCHÉZ PEREZ, Evaristo; de edad quince años, sin que consten sus demás circunstancias, y domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa de tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 7467

8295

SANFELIX TUERO, Señor; hijo de Sebastián y Barbara, natural de Quintanillas, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oriente), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cillén (Oriente); comparecerá, en término de treinta días, ante D. Enrique Ezpeña Fernández, Juez Jefe del Regimiento Infantería de Asturias, número 62, de guarnición en San Juan (Asturias).—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Ezpeña. JG—3955

8296

SANS LABELL, Magín; hijo de Antoni y Rosa, natural de La Llacuna, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, ignorándose sus demás señas; domiciliado últimamente en La Llacuna, provincia de Barcelona; procesado por falso y estafación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Luis Ortega y Terero, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián, 17 de Julio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Ortega. JG—3957

8307

SATUÉ CASTENERA, Tomás; hijo de Francisco y María, natural de Barbastro, de estado casado, profesión hortelano, de veintisiete años; visto pantalón y chaleco de paña color plomo, blusa azul y corata, botas negras, camisa blanca a listas carnares, faja azul; estatura regular, más bien algo bajo, corpulento, color sano, tiene el pelo algo rubio, sin ser rubio del todo, ojos claros, nariz puntiaguda, afeitado; domiciliado últimamente en Barbastro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro.

7449

8308

SERVER SERVER, Federico; hijo de Ramón y Josefina, natural de Absudia, provincia de Alicante, de veintidós años, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 55, milímetros; domiciliado últimamente en Absudia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez D. Gundemaro Palazón Yedra, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, de guardia en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de lo que, de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Alcalá de Henares, 24 de Julio de 1911.—El primer Teniente, Juez Instructor, Gundemaro Palazón.

JG—3994

8309

SOLÍA HEREDERO, Ricardo; natural de Madrid, casado, pintor, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle del Caballero de Gracia, 52, buhardilla, condenada por escándalo con mujer y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo.

7533

8310

SOLER PALACÍN, Felisa; hija de Antonio y Mariana, natural de Huesca, soltera, en el año de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Santo Dominguito de Val (partida del Castro obrero); procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

7410

8311

SUÁREZ ARROJO, Carmen; domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 92; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo.

7531

8312

SUÁREZ HORNILLO, Rafael; natural de Sevilla, vindo, tapicero, de sesenta y dos años; denunciado por desobediencia y abusos a la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo.

7534

8313

SUÁREZ RODRÍGUEZ, Mario; profesor y surviviente; domiciliada últimamente en la calle de la Palma Alta, 13, lechería; denunciada por malos tratos de palabra y obra; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo.

7532

8314

TARRAGO ZAFRA, Salvador; de veinticinco años de edad, soltero, minero, vecino de Sevilla, calle de Mantecos, número 6, y Vicente Pérez Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, vecino de Madrid, paseo de Santa Engracia, 80, ambos en ignoracio paradero, desconociéndose los nombres de sus padres; procesados por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España, por viajar sin billete; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Benavente, a fin de notificárseles el auto de procesamiento y rendir declaración inquisitoria.

7409

8315

VALERO CABALLO, Jacinto; natural de Navalmorello; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo.

7429

8316

VERGARA PEREZ, Antonio; natural del Pedroso (Sevilla), de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 7, segundo izquierdo; denunciado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo.

7535

8317

VERGARA PEREZ, Antonio; natural del Pedroso (Sevilla), de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 7, segundo izquierdo; denunciado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, situado en la calle del Barco, 26, segundo.

7536

8318

VIVES ROURA, Lluís; de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de la Caritat, 19, en Palafregell, partido de La Riba; procesado por excitación a la sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Sala de San Juan), contados aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

7450

8319

ZABALA GUIPÚZCOA, Jesús; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión cocinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 12, tercero izquierdo; denunciado por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo.

7537

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Rafael González de Lara y Sánchez Cañete, Juez municipal e interino de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades, don órdenes a sus do-

pendientes para que procedan a la busca y ocupación de una burra, cuyas señas al final se dirán, de la propiedad de Juan Padilla Márquez, vecino de Alcaudete, que fué sustraída la noche del 19 del actual, de su cortijo, sito en el Sabariego, término de dicha población, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo ruivo claro, estatura mediana, sin hierro, ferrada de las manos, fuerte de cascos, de nueve a diez años de edad, con un lunar negro en una de las ancas, las orejas algo grandes y preñada.

Dado en Alcalá la Real, 4 de Julio de 1911.—Rafael González de Lara.—Por mandado de S. S., Antonio Escrivá.

JO—7703

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca de una yegua torda, con una mancha negra de pelos formando un pez, en el costillar izquierdo, y en el anca derecha señalada con la letra E, propia del vecino de Cañete de las Torres, Pedro Moreno Montoro, la cual desapareció el día 21 del actual, de la era de su propiedad, sito en el cortijo Pedro Fernández, de aquél término; la que, caso de ser habida, será puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance el 29 de Julio de 1911, León Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

JO—7709

CÁCERES

D. Juan Gómez Valcárcel, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Dijo se: Que en los autos demanda de inicio de desahucio, promovidos por el Procurador D. Luis González Borrego, en nombre de la Sociedad anónima minera denominada La Ambligonita, contra D. Guillermo Tanguay, subdito inglés, y la Sociedad inglesa The Tin And Ambiglonite Mines, Limited, de las minas Carmelita, Arsenia y Demasín de Arsenia, en el paraje denominado de Valdeflores, término de esta capital, seguidos por sus tenientes, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiada a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, á 31 de Julio de 1911, D. Avelino Martínez Cuesta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos á instancia de la Sociedad anónima minera, con domicilio en esta ciudad, de la mina La Ambligonita, representada por el Procurador D. Luis González Borrego y defendida por el Letrado D. Víctor José Barjano, contra D. Guillermo Tanguay, subdito inglés, mayor de edad, ingeniero de minas, residente antes en esta ciudad, hoy en ignorado para él, y la Sociedad anónima inglesa The Tin And Ambiglonite Mines Limited, con residencia también antes en esta ciudad, donde tenía sus oficinas y domicilio en el piso principal de la casa número 13 de la calle de la Audiencia, y en la actualidad desaparecida, sobre desahucio de las minas Carmelita, Arse-

nia y Demasía de Arsenio, en el paraje de Valdeflores, término de esta capital; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desalojo de las minas *Carmelita, Arsentia y Demasía de Arsenio*, sitas en paraje denominado de Valdeflores, de este término, promovido por la Sociedad anónima minera La Ambigüanita, contra D. Guillermo Tangye, como arrendatario, y la sociedad The, Tin, And, Ambigüonite, Mines Limited, como subarrendataria de las mismas, sancionándolos de lanzamiento, si no las desalojan dentro del término de quince días, con imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgada, la pronuncio, mando y firmo.—Anacleto Martínez.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia, estando celebrando audiencia pública ordinaria hoy día de su fecha.

»Cáceres, á 31 de Julio de 1911.—Juan Gaona.»

Lo relacionado con más literal expresión consta y parece de los autos mencionados al principio, y lo inserto concuerda plenamente con su respectivo original en los mismos á que me remito. Y para que conste en cumplimiento á lo mandado y sirva de notificación en forma á los demandados D. Guillermo Tangye y la sociedad inglesa The, Tin, And Ambigüonite, Mines Limited, y su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Cáceres á 3 de Agosto de 1911.—Juan Gaona. X—1691

PALMA DE MALLORCA

D. Julio de Torres y Gibert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos juicio ordinario de menor cuantía seguidos ante este Juzgado y Escrivánía del Secretario D. Guillermo Vidal, promovidos por el procurador don Jaime Quetglas, a nombre d. Micaela Lallana y Company, contra D. Bartolomé Juan y Berga, sus sucesores ó causahabientes, caso de haber fallecido, de ignorado domicilio, sobre cancelación de cierta hipoteca, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

»Sentencia.—En la ciudad de Palma, á 23 de Junio de 1911. El Sr. L. Julio de Torres Gibert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la misma, vistos los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Micaela Lallana y Company, sin profesión, casada y debidamente autorizada por su marido, y vecina de esta capital, defendida por el Letrado D. Bernardo Togores, y representada por el Procurador D. Jaime Quetglas, contra D. Bartolomé Juan y Berga, sus sucesores ó causahabientes si hubiere fallecido, de ignorado paradero, en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre cancelación de hipoteca:

»Resultando: Considerando, etc.

Fallo que debo declarar y declaro extinguida por prescripción, la hipoteca constituida en garantía de la deuda de 1.750 pesetas que D. Francisco Company y Molí, se obligó a satisfacer con motivo de cierto embargo que se dijo gravaba la finca que adquirió de D. Bartolomé Juan y Berga, en escritura de 21 de Enero de 1880, que consistió en una casa y por-

ción de terreno adjunta, precedente de la llamada Falda rasa del Castillo de Bellver, cuyos linderos y demás circunstancias queda hecha menención, condenando al demandado en las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, en la forma provideda por la Ley.

»Así por esta mi sentencia lo pronuncio y firmo.—Julio de Torres.

»Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Guillermo Vidal.

»Y á los fines precedentes conforme en la sentencia transcrita señalada, expido el presente edicto en Palma á 24 de Junio de 1911.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal. X—1690

SORIA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por D. María Labanda Sanz, vecina de Villares, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Ignacio Fernández Ciria, que desapareció de su domicilio, ó sea de expresado pueblo, bará tres años y medio, sin que se tenga noticia de su paradero, he acordado expedir este edicto, por el cual se cita y llama al mencionado don Ignacio Fernández y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no compareciese para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que la D. María Labanda, única que ha solicitado la administración, deberán justificarlo al comparecer.

Dado en Soria á 8 de Julio de 1911.—Manuel Barros é Ibarra.—El Secretario, Gabriel Rodríguez. X—1689

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez Regente de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 13 del actual, para el reconocimiento de créditos, fué nombrado Estadista por renuncia del que lo era D. Jorge Rodríguez y Sánchez, si acreedor D. Antonio de Leyva y Oliver.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los acreedores, en el concurso en cuestión de D. Luis Sánchez Huergo, á los efectos del artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina, á 27 de Julio de 1911.—Vicente Pérez.—Por su inandado, Francisco Ortiga. JC—817

Juzgados Municipales.

CARABANCHEL BAJO

D. n Ramón Fernández Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Doy fe: Que en Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de orden superior contra Ramón Escudero Heredia (a) *Inquillo*, Josefina Escudero Heredia, conocida por Dolores (a) *La Muda*, y María Muñoz Vázquez (a) *Mari-*

posa, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

»Sentencia.—En Carabanchel Bajo, á 15 de Julio de 1911. El Tribunal municipal que suscribe, compuesto del señor Juez, D. Nicolás Enrique Martín Serrano y los adjuntos, D. Juan de la Torre Ramírez y D. Ramón del Moral Martín, está en sustitución del propietario por indisposición, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes: de uno el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra el perjudicado Leonardo Colmenero Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Consuegra (Toledo), y de esta vecindad, y los denunciados Ramón Escudero Heredia (a) *Inquillo*, y Josefina Escudero Heredia conocida por Dolores (a) *La Muda*, y María Muñoz Vázquez (a) *Mariposa*, por hurto, y

»Fallamos que debemos condenar y condonarlos á los denunciados Ramón y Josefina Escudero Heredia, conocida por Dolores (a) *Inquillo* y *La Muda*, respectivamente, y á María Muñoz Vázquez (a) *Mariposa*, á la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas por terceras iguales partes del presente juicio, computándose el arrezo impuesto por la prisión preventiva que sufrieron, y mandando este Tribunal se publique dicha sentencia en los periódicos oficiales, para conocimiento de los denunciados, por ignorado paradero de los mismos.

»Así por esta nuestra sentencia que ha sido dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—N. Enrique Martín.—Juan de la Torre.—Ramón del Moral.»

Y con el fin de que sirva de notificación á los acusados, expido el presente, visado por el señor Juez municipal, el cual se insertará en la GACETA DE MADRID.

En Carabanchel Bajo, á 15 de Julio de 1911.—Ramón Fernández.—V.º B.: El Juez municipal, N. Enrique Martín.

JO—7701

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.327 de orden del corriente año, seguidas contra Justo Burgos González, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia y Adjuntos don Rafael del Castillo y D. Pedro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Justo Burgos González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonar á Justo Burgos González, á la pena de cinco días de arresto menor, cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos y de costumbre se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Rafael del Castillo.—Pedro García.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, y para que

conste su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Burgos González, expido el presente, visado por S. S.^o y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 2 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Emilio Perca.—Visto bueno, Garralda.

JO—7858

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 52 de orden del corriente año, seguidas contra Florencio Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Rafael del Castillo y D. Pedro García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Florencio Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condonamos á Florencio Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad, y absolvemos libremente á Antonio Martín Jiménez, declarando de oficio su parte de costas, por no resultar cargo alguno contra él; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, al primero, les cuales se ilijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Rafael del Castillo.—Pedro García.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha, y para que conste su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Florencio Fernández, expido el presente, visado por S. S.^o y sellado

con el de este Juzgado, en Madrid, á 3 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Emilio Perca.—Visto bueno, Garralda.

JO—7900

Maria, y soldado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—7857

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.243 de orden del año actual, contra José Porto Leandro, José Rodríguez y Francisco Muñoz, por arrojar piedras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjunto D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del señor del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Porto Leandro, José Rodríguez y Francisco Muñoz Baenza, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condonamos á los denunciados José Porto Leandro, Francisco Muñoz Baenza y José Rodríguez, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno y pago de las costas por tercera parte; y siriendo, en caso de no olverse, el apremio personal correspondiente, notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Rafael Pajaron.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Porto Leandro, José Rodríguez y Francisco Muñoz, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º.—Nicolás Morales.

JO—7858